

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

47. ORDEN Nº 7 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, mediante Orden núm. 202000007, de 20/01/2020, ha tenido a bien acordar la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional de proyectos seleccionados en la 4ª Fase de los Presupuestos Participativos 2020, disponiendo lo siguiente:

“En relación a la alegación presentada a la lista provisional de Presupuestos Participativos del proyecto de **“Implementación de Modelo formativo Soldamatic en la Ciudad Autónoma de Melilla”**, se informa lo siguiente:

Primero.- Que con fecha 10 de diciembre se presenta escrito por parte del interesado en la Ciudad Autónoma de Melilla, con núm. de Registro General 2019124534, registrándose como expediente genérico, sin vinculación al específico de Presupuestos Participativos 2020 y asignándose a una unidad orgánica distinta a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana.

Este error supuso la ausencia de tal escrito en el cómputo y tramitación de alegaciones a la lista provisional de proyectos seleccionados en la 4ª Fase de los Presupuestos Participativos 2020.

Segundo.- Con fecha 13 de enero de 2020, el Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, mediante Orden núm. 202000001, de 13/01/2020, acordó, previo estudio y valoración por parte de la Comisión de Valoración, la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional de proyectos seleccionados en la 4ª Fase de los Presupuestos Participativos 2020, publicándose en BOME núm. 5722, de 17 de enero.

Tercero.- El mismo 17 de enero, el interesado, al tener conocimiento de la resolución mediante su publicación en el BOME, manifiesta telefónicamente a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana la falta de resolución de la alegación presentada por él el 10 de diciembre de 2019 con núm. de Registro General 2019124534.

Advertido el error de registro, se requiere el mismo 17 de enero la emisión de informe por parte del Director General de Economía, Competitividad e Innovación, reuniéndose de urgencia la Comisión el 20 de enero siguiente, para el estudio y valoración de la alegación presentada, con el siguiente resultado:

En relación al proyecto **“Implementación de Modelo formativo Soldamatic en la Ciudad Autónoma de Melilla”**, se toma en consideración el informe emitido por el Director General de Economía, Competitividad e Innovación en el que concluye que *“(…) siguen plenamente vigentes las Conclusiones señaladas en mi anterior Informe de fecha 2 de diciembre de 2019, a lo que habría que añadir que el citado proyecto requiere una inversión costosa, y podría comprometer lo señalado en los apartados 2º y 4º de los criterios de evaluación, siendo desaconsejable su admisión.”*, mostrándose la Comisión de Valoración conforme con el informe emitido, con la consiguiente desestimación de las alegaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y vistos los expedientes 25422/2019 y 24847/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas al amparo del apartado tercero de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020”**, según el cual se habilita a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana para la resolución de dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de dicha Instrucción, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- La resolución de la alegación presentada a la lista provisional de proyectos seleccionados en la 4ª Fase de los Presupuestos Participativos 2020 y su adición como ordinal 24 al apartado **PRIMERO** de la Orden núm. 202000001, de 13/01/2020 del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor (BOME núm. 5722, de 17 de enero), con la siguiente concreción:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020			
Nº	PROYECTO	SENTIDO	RESOLUCIÓN
1	EMBELLECIMIENTO DE MUROS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS	ESTIMADA, EN PARTE	En caso de salir adelante este proyecto en la siguiente fase, se iniciaría el correspondiente expediente para acordar con los propietarios de los edificios la autorización del mismo
2	TRANSFORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA IMAGEN DE REINA REGENTE Y LA CAÑADA	ESTIMADA, EN PARTE	En caso de salir adelante este proyecto en la siguiente fase, deberá contar con los preceptivos permisos de Urbanismo y Arquitectura, así como de Medio Ambiente
3	MELILLA A LA MODA	ESTIMADA	Se selecciona el proyecto, proponiéndose un refuerzo del proyecto de pasarela de la moda con una cuantía de 9.000 € que

			incrementarán los la Consejería al mundo de la Moda y apoyo a jóvenes creadores.
4	CONSTRUCCIÓN DE UN VELÓDROMO	DESESTIMADA	Posibilidad de realizar un proyecto para la implantación de áreas de entrenamiento y esparcimiento para el ciclismo y otros deportes, con cargo al Presupuesto de Gastos de dicha Consejería
5	APARCAMIENTO CUBIERTO EN EL ESPACIO QUE OCUPAN LAS PISTAS DE TENIS Y PISTA POLIDEPORTIVA PARA DAR UN SERVICIO A LOS VECINOS DE LA ZONA, HOSPITAL Y ESTADIO	DESESTIMADA	Se estima acertadas las valoraciones económicas de los Técnicos de la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo, siendo personal especializado en la materia. Teniendo en cuenta además, que tal y como indica el interesado, es persona inexperta en esta materia, y en la valoración aportada, no contempla, una parte importante de su propia propuesta inicial.
6	CREACIÓN DE UN PARQUE EN EL DESCAMPADO DE LA CALLE GENERAL VILLALBA	ESTIMADA, EN PARTE	La propuesta es integrar el proyecto al de "Parque de Estimulación Temprana infantil", que contarían con un presupuesto global de 200.000 €, en caso de realizarse de forma conjunta, o de 100.000 € cada uno, en caso de realizarse de forma separada
7	ESPACIOS FLOTANTES EN EL AGUA, PASEO POR EL PUERTO, PLACAS SOLARES FLOTANTES Y TAXIS MARINOS	DESESTIMADA	No son competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla y exceden del ámbito de los Presupuestos Participativos
8	ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	DESESTIMADA	Debe integrarse dentro del denominado ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MELILLA, ya que la única posibilidad que podría tener cabida dentro del ámbito de los presupuestos participativos (si excluimos posibles subvenciones y proyectos educativos), sería la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas o zonas aprovechables de edificios e instalaciones públicas para aliviar el consumo de electricidad producida en la central térmica de ENDESA
9	FUENTES PÚBLICAS	DESESTIMADA	No se informó que no había dinero para mantener las fuentes públicas existentes, sino que existen ya muchas fuentes en la ciudad de Melilla y que, dada la antigüedad y por ello el alto coste actual de mantenimiento de las mismas, sería más conveniente y sostenible invertir el dinero en renovar las instalaciones existentes de mayor antigüedad, antes que destinarlo a nuevas ubicaciones.
10	PROYECTO TÉCNICO DE LUDOTECA	ESTIMADA, EN PARTE	Se selecciona el proyecto con la salvedad de reducir el coste del servicio, reduciendo el horario de la prestación del servicio, así como la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación mayor
11	CUIDADOR PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD EN EL CEIP ENRIQUE SOLER	DESESTIMADA	Se rectifica en el sentido de considerar que el proyecto efectivamente presenta un interés general, pero al requerir su tramitación de una subvención al centro escolar, se ratifica en su exclusión de los Presupuestos Participativos
12	REFUERZO ESCOLAR DISTRITOS IV Y V	DESESTIMADAS	Aunque formalmente no se recoge la denominación expresa de los "Servicios Sociales" dentro de las materias a considerar, existen varios motivos para entender incluidos a los proyectos o gasto de Inversión referido a los Servicios Sociales: 1.- En la Instrucción, la relación de proyectos a considerar no recoge el término "exclusivamente", que impediría la tramitación de los Proyectos o gastos de Inversión no recogidos en la relación de áreas contempladas. 2.- La propia iniciativa que intenta propiciar la participación ciudadana casaría mal con la imposibilidad de que la ciudadanía no pueda proponer áreas que dejando a salvo los aspectos impositivos-económicos o de seguridad ciudadana, tengan influencia en la vida diaria de ésta. 3.- Igualmente, esta inclusión es aceptable desde la interpretación de la necesaria transversalidad que debe contemplarse de los servicios sociales con el resto de las distintas áreas de la administración contemplada entre, otros textos, en el art. 9 del Tratado de Fundación de la UE.
13	CENTRO DIAGNÓSTICO, HIDROTERAPIA Y TERAPIA AUDITIVA		
14	TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES		
15	INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES	ESTIMADAS	La Comisión de Valoración ve factible hacer una experiencia piloto en determinadas zonas de la Ciudad, hasta un máximo de 60.000,00 €.
16	INSTALACIÓN DE BADENES INTELIGENTES		
17	OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCACIÓN EN VALORES	DESESTIMADAS	Considerando que los proyectos asignados son técnicamente válidos, viables y legales, que su posible ejecución entran dentro de la competencia de la Dirección General del Menor y la Familia, que no existe incompatibilidad con otros proyectos que se encuentren en ejecución o proyectados mediante otras consignaciones presupuestarias, y siempre realizando su presupuesto de manera estimativa, se procedió a informar la viabilidad de los estos proyectos.
18	INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y ALFABETIZACIÓN		
19	BEBETECAS MUNICIPALES		
20	CREACIÓN ESPACIO ACTIVO PARA MELILLA		
21	OLIMPIADAS INTERESCOLARES		
22	MELILLA SURF HOUSE: KITESURF, WINDSURF, PADDLE SURF	DESESTIMADA	No existiendo en el Documento de Alegaciones y Solicitudes Presupuestarias ninguna mención a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, no se puede remitir la documentación exigida.

23	CUESTIONES PLANTEADAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020, RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESESTIMADAS	Se dan por contestadas todas las alegaciones planteadas por el interesado, quedando a expensar de la concreción de tasas por expedición de documentos administrativos por la emisión de fotocopias de la documentación relativa a sus 4 expedientes que ya le fueron remitidos a través de la Sede Electrónica y la contestación que dé el Secretario Técnico de la Consejería en relación con la documentación obrante relativa a las reuniones celebradas por la Comisión de Valoración. En relación a las materias sobre las que cabía presentar proyectos, la Comisión de Valoración acordó la adopción de un criterio amplio a la hora de aceptar proyectos con el fin de no imposibilitar iniciativas ciudadanas por un excesivo encorsetamiento en unas áreas que se incluyeron para servir de orientación al ciudadano pero que no deberían imposibilitar el desarrollo de proyectos que fueran relevantes y competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, en la Instrucción para la tramitación de la iniciativa de participación ciudadana "Presupuestos Participativos Melilla 2020" de la Ciudad Autónoma de Melilla se establece en el apartado 4 d) "Fase 4ª: Evaluación de proyectos", entre los criterios de evaluación, el de "relevancia, interés general y eficiencia" y el de "competencia propia". En base a lo expuesto se deduce que, aunque formalmente no se recoja la denominación expresa de otras materias se entiende que son proyectos a considerar por parte de esta Administración, siempre que cumplan con los requisitos de la Instrucción y no se trate de "materias y actuaciones que sean objeto de contratos que la Administración de la Ciudad ya tenga suscritos", "aquellos proyectos que persigan intereses particulares" o "que no sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla".
24	IMPLEMENTACIÓN DE MODELO FORMATIVO SOLDAMATIC EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	DESESTIMADA	Por seguir plenamente vigentes las conclusiones señaladas en el Informe del Director General de Economía, Competitividad e Innovación de fecha 2 de diciembre de 2019, a lo que habría que añadir que el citado proyecto requiere una inversión costosa, y podría comprometer lo señalado en los apartados 2º y 4º de los criterios de evaluación establecidos en la Instrucción.

SEGUNDO.- Se mantiene lo dispuesto en el apartado **SEGUNDO** de la Orden 202000001 de mención, al ser desestimatorio el sentido de la resolución de la alegación presentada.

TERCERO.- Resuelta la alegación presentada, procede la apertura del plazo de la **fase 5ª "Votación final de proyectos"**.

El texto íntegro de las alegaciones presentadas, informes emitidos, propuestas y resoluciones, se podrá consultar en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla (participa.melilla.es)."

Melilla 20 de enero de 2020,
El Secretario Técnico Accidental de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia,
Arturo Jiménez Cano